

Justicia, y el Excmo. Sr. D. Juan de Sagarra lo
dos los Daños, y perjuicio, que se cau-
saren del Comen. de Valencia de
Esta Villa, y alcamos de Quentas
que resultaren a favor de los Abas-
teredones de carne de ella haciendo
Como haze de Cauza y negocio age-
no, suo proprio, sin q. sea reservado, ha-
cer contra los Vienes de los dichos hijos y
otro Oficial, que se quenta de la obra
Antonia Repurero en estas Causas
reales, Coaccion, ni otra Diligencia
de fuerza, ni de Dño; Cuyo beneficio re-
muncia; Para Cuyo Equo, y apremio
de lo referido se ofrecen obligar
toda su Vienes muebles, y raíces
habidos, y ha haver, y sin q. la Noticia
Especial, de que a la qual, ni se reb-

